



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00546-00**

(M)

Al Despacho de la señora Juez, informando que se presentó solicitud de corrección del numeral primero del auto de fecha 15/04//2021. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, **1 de julio de 2021**.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

Una vez revisado el expediente de la referencia, se advierte por parte de este Despacho que en la providencia del 15/04/2021, donde se ordena seguir adelante la ejecución de forma involuntaria se presentó un error en la consignación del demandante en la parte resolutive de la citada providencia, siendo el correctos **BANCO POPULAR S.A.**, y no como quedó consignado en esa decisión.

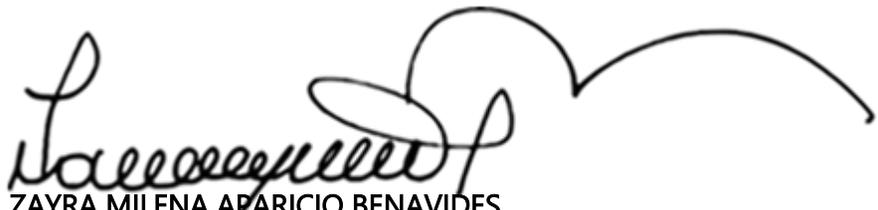
En consecuencia, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA dispone:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto adiado el quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), de la siguiente forma:

"PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN que promueve el **BANCO POPULAR S.A.**, en contra de **ELIBERTO JAIMES JERÉZ**, tal como fue ordenado en el mandamiento de pago del 02/09/2019, con la advertencia que la tasa fijada de intereses liquidados es según las variaciones establecidas por la Superintendencia Financiera".

SEGUNDO: En cuanto a las demás disposiciones la mencionada providencia, quedará incólume.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 106 del 2 de julio de 2021.